



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

En relación a la resolución de la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la residencia universitaria San Agustín curso 2023-2024, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, acordó:

«*Primero.* – Otorgar la condición de beneficiarios de las becas contempladas en esta convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (base 2. P.1) y los criterios de selección recogidos en la base sexta, a los alumnos solicitantes:

1	ADRIANA CAMPOS MARTÍN	BRIVIESCA	2,50
2	OLALLA MANSO VILLAYERDE	CASTRILLO DE MURCIA	7,50
3	JORGE PASCUAL CALVO	VILLAFRUELA	13,50
4	ALBA MARTÍNEZ HIERRO	VILLARCAYO	4,50
5	NOELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	BRIVIESCA	13,00
6	JIMENA GALLEGU GUTIÉRREZ	ROA DE DUERO	4,00
7	ESTEFANÍA TERRADOS ALONSO	VILLARCAYO	8,00
8	PAULA SANZ BALLESTEROS	TORRESANDINO	6,00
9	NURIA ORTEGA URQUIJO	CILLERUELO DE ARRIBA	14,00
10	LARA VALVERDE LEZANA	MIRANDA DE EBRO	3,00

*Segundo.* – Desestimar las solicitudes de becas a los siguientes alumnos, por ser los que han alcanzado menos puntuación de todos los solicitantes, y conforme a los criterios de valoración contemplados en la base sexta de la convocatoria:

1. AIMAR LLORENTE PIXOTO.
2. CARLOTA RAMOS ORTEGA.
3. NOA JING VENTURA MARCOS.
4. SHEILA MEDINA RAMOS.

*Tercero.* – Aprobar las diez becas objeto de concesión y equivalentes al 25% del coste de la estancia: alojamientos y manutención del alumno en la residencia universitaria durante el curso académico 2023-2024, según refiere la base segunda y tercera de la precitada convocatoria.

*Cuarto.* – Dar traslado a los interesados en el proceso de referencia por la urgencia, teniendo en cuenta la finalización del curso académico.

*Quinto.* – Publicar la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

*Sexto.* – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones, si no se hubiesen presentado alegaciones.



*Séptimo.* – En caso de existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

*Octavo.* – Publicar, en ese caso, la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Burgos, a 12 de julio de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel